


t

Estoi bren Satisfecho de que es mone lega
y adnutum amoble, la Sacristia de mi Cole-
gia Parroquial de S.^{ta} Maxima de esa Villa,
y que por lo mismo me hallaba Obligado à
defender, como lo hice, este derecho, hasta
obtener la providencia de la R.^l Chancille-
ria de Valladolid, de que U hace mencion
en su Carta de 19 de Mayo, y siendo, como
es asi, y que tengo dada Orden, para que el
actual provisto, solicite se le de la posesion
conforme à la disposicion referida; me ha
parecido, que, à lo menos por ahora, debo soste-
ner, que asi se verifique, aunque con el
deseo de no poder complacer à U en lo
que me pide, como lo haria, si el asunto
me franquease algun arbitrio.

Agradesco à U sus atenciones,
y correspondiendo con mi afecto, deseo

que Nuestro S.^{or} le Guarde muchos
años. Madrid 27 de Julio de 1778

M. M. C.
sumador de servidos

El Conde de Onate


M. y L. Villa de Segovia.